



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 128 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR

Lima, 10 de junio de 2025

VISTOS:

Carta N° 125-2024/NUCLEO EJECUTOR "SAN SANTIAGO" del Núcleo Ejecutor, Informe N° 344-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZP/EIR-WCHM, Carta N° 09-2024-AGRO RURAL-UZP/PR-AT e Informe N° 434-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZP/EIR-WCHM del Especialista de Infraestructura Rural de la Unidad Zonal Puno, Informe N° 560-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/JUZP de la Unidad Zonal Puno, Informe N° 1622-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, se autoriza a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala como uno de sus principios generales, la Participación Comunitaria durante todo el proceso de implementación de las inversiones mediante la priorización de las acciones de desarrollo de su comunidad; la selección de sus representantes y la aprobación del trabajo que realizan;

Que, con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, que regulen las intervenciones de los Ministerios, Organismos Públicos Ejecutores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural que contribuyan efectivamente al cierre de brechas, o de mantenimiento de las mismas, orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en

el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 024-2023-EF de fecha 24 de febrero de 2023, se autoriza la transferencia de partidas del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0312-2023-MIDAGRI, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Manual Sectorial MA N.º004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 235-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR de fecha 26 de octubre de 2023, la Unidad de Infraestructura Rural resuelve aprobar el Expediente Técnico a Nivel Constructivo para la ejecución de la IOARR: "Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno" con CUI N.º: 2602363, con un presupuesto total de S/. 621,190.16, incluidos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Convenio N.º 124-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE de fecha 23 de noviembre 2023, se firma el convenio entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL y el Núcleo Ejecutor Núcleo Ejecutor San Santiago; para la ejecución de la IOARR: "Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno" con CUI N.º: 2602363,

Que, mediante Expediente SIAF N.º 10606-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL se ha transferido al Núcleo Ejecutor (NE) SAN SANTIAGO para la ejecución de la IOARR: "Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno" con CUI N.º: 2602363, correspondiente al 100% del Costo Directo y Gastos Generales de la obra según presupuesto del Expediente Técnico por S/. 562,940.16 soles;

Que, con fecha 26 de abril de 2023, se suscribió el ACTA DE CULMINACIÓN DE LA IOARR (el mismo que hace las veces de Acta de Término) de la IOARR: "Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno" con CUI N.º: 2602363;

Que, mediante Resolución Jefatural Zonal N.º 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/JUZP, de fecha 24 de mayo de 2024, se designó el Comité de Recepción y Transferencia de la IOARR: "Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno" con CUI N.º: 2602363, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1. del artículo séptimo de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 18 de enero de 2024, "Delegación de funciones";

Que, con fecha 25 de mayo de 2024, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE IOARR: "Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno" con CUI N.º: 2602363; recibida por el Comité de Recepción de la IOARR designado por la Resolución Jefatural Zonal N.º 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/JUZP;

Que, con fecha 28 de mayo de 2024, se firma el ACTA DE TRANSFERENCIA DE IOARR mediante el cual se procede a transferir a los usuarios de la IOARR: "Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno" con CUI N.º: 2602363; y, estos se comprometen a la administración, operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura de riego;

Que, mediante Carta N.º 125-2024/NUCLEO EJECUTOR "SAN SANTIAGO", de fecha 20 mayo de 2024, el Núcleo Ejecutor "SAN SANTIAGO" presenta a la Unidad Zonal Puno, el informe técnico de Liquidación de ejecución de la IOARR - CUI 2602363, presentado por el residente de la IOARR mediante Informe N.º 050-2024/RO-LBCH de fecha de recepción el 20 mayo de 2024.;

Que, mediante Informe N° 344-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZP/EIR-WCHM, de fecha 21 de mayo de 2024, el Especialista de Infraestructura Rural en calidad de inspector remite al jefe de la Unidad Zonal Puno la conformidad al Informe Final de la liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N°: 2602363;

Que, mediante Carta N° 09-2024-AGRO RURAL-UZP/PR-AT, de fecha 10 de junio de 2024, el Especialista de la Unidad Zonal remite resultado de la revisión de las documentación física y financiera de la liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N°: 2602363;

Que, mediante Informe N° 434-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZP/EIR-WCHM, de fecha 14 de junio de 2024, el Especialista de Infraestructura Rural remite al jefe de la Unidad Zonal Puno el resultado de revisión de la liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N°: 2602363, en el cual cumple con el Memorando Múltiple N° 01-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR;

Que, mediante el Informe N° 560-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/JUZP, de fecha 24 de junio del 2024, la Unidad Zonal Puno remite la Liquidación física - financiera de la IOARR: “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N°: 2602363, para fines pertinentes;

Que, mediante Memorando N° 0234-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta que la Liquidación Final Física Financiera de las Inversiones de Optimización y de Rehabilitación de Infraestructura Productiva, ejecutadas bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores en el Marco de la Ley N° 31015 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS: *“(…) constituyen aspectos de índole procedimental que es de competencia de la Unidad de Infraestructura Rural, no advirtiendo asuntos en que el fundamento sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que amerite la emisión de opinión legal por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica”;*

Que, mediante Informe N° 302-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Infraestructura Rural comunica a la Dirección Ejecutiva que conforme a la opinión legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, procederá a la emisión del acto resolutivo que aprueba la liquidación Final Física - Financiera de la IOARR en el marco de la delegación de facultades otorgadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, con fecha 14 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva, a través del Sistema de Gestión Documentaria, autoriza a la Unidad de Infraestructura Rural proseguir con las acciones administrativas, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, mediante Informe N° 1622-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 06 de junio de 2025, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor informa a la Unidad de Infraestructura Rural que en virtud de los Informes Técnico y Financiero, elaborados por los profesionales en seguimiento y monitoreo, se ha corroborado el avance al 100% de la ejecución física de la IOARR denominada “Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno” con CUI N°: 2602363. En consecuencia, se establece que la Liquidación Final Técnica – Financiera del presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor San Santiago, para la ejecución de dicha IOARR, asciende a la suma de S/ 487,664.31 (Cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 31/100 soles), con un saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la cantidad de S/ 75,275.85 (Setenta y cinco mil doscientos setenta y cinco con 85/100 soles); contando con la conformidad del Supervisor de Obra, Unidad Zonal Puno y con la opinión favorable técnico y financiera de los profesionales en seguimiento y monitoreo;

Que, de acuerdo con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley y el numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento, los Núcleos Ejecutores tienen la obligación de presentar la liquidación final dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la culminación de la ejecución, es decir, tras la suscripción del Acta de Término, y de incluir toda la documentación sustentatoria correspondiente, concordante con ello, el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio suscrito con el Núcleo Ejecutor se establece los compromisos asumidos por las partes;

Que, el Núcleo Ejecutor San Santiago ha cumplido con las obligaciones legales y los compromisos establecidos en la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, y el Convenio N° 086-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE. Además, la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento, los cuales han sido validados por los profesionales de seguimiento y monitoreo;

Que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros del procedimiento de liquidación de la IOARR denominada "Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno" con CUI N°: 2602363ejecutada bajo la modalidad "Con Punche Perú", en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Manual Sectorial, MA N° 0004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNHIR - "Manual para la Ejecución de IOARR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03, y el Convenio N° 124-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 del Reglamento, aplicable al Convenio, establece lo siguiente: "**Aprobada la liquidación final por la Entidad, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad**, la entidad publica el informe y documento de aprobación de la liquidación final en su sede digital, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, remitiendo copia a la Contraloría General de la República". (El resaltado y subrayado son agregados); en ese sentido, una vez aprobado el acto resolutivo de la Liquidación Final, se debe proceder a su publicación en el portal institucional y a la remisión de una copia a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la normativa;

Que, de conformidad al artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, corresponde a la Unidad de Infraestructura Rural aprobar la liquidación de la IOARR: "Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno" con CUI N°: 2602363, en el marco de la delegación de facultades otorgadas en el literal g) del artículo quinto de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, que aprueba la delegación de funciones a los distintos funcionarios de AGRO RURAL, durante el año fiscal 2025, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos;

Que, contando el visto de la Sub-Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final Técnica y Financiera del Presupuesto transferido al núcleo ejecutor respecto de la IOARR: "Reparación de Estructura de Captación (Bocatoma); Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Jacha Ccaya, Distrito de Pichacani, Provincia Puno, Departamento Puno" con CUI N°: 2602363; elaborada por el Núcleo Ejecutor San Santiago; determinando que el monto de la liquidación asciende a la suma de S/ 487,664.31 (Cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 31/100 soles), con un saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la cantidad de S/ 75,275.85 (Setenta y cinco mil doscientos setenta y cinco con 85/100 soles);

Presupuesto Total de la IOARR aprobado por Resolución Jefatural N° 235-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR	Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor	Presupuesto ejecutado por el Núcleo Ejecutor	% de Ejecución Financiera	% de Ejecución Física de la obra	Devolución Total a la cuenta del Tesoro Público
S/ 621,190.16	S/. 562,940.16	S/. 487,664.31	86.62%	100%	S/. 75,275.85

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor San Santiago, a Dirección Ejecutiva, a la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y a la Unidad Zonal Puno, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de una copia de la presente Resolución y los informes que la acompañan a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe, debiendo comunicar a la Sub Unidad de Tecnologías de la Información, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE